

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



PLATAFORMA
431 N° 1.709

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 317/09

Sucre, 08 de Junio de 2009

16 JUN 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04/09 de 22 de enero de 2009 en vista de estar en trámite en su Tercera y Última Versión para su correspondiente Aprobación el Reglamento Interno para la Ventanilla Única y Manual de Procedimientos de la Ventanilla Única y la Guía Práctica para el Manejo del Sistema Informático de la Ventanilla Única del Concejo Municipal, por decisión unánime de la Comisión Económica se deja **en Mesa en su tratamiento el Manual de Procedimientos Técnicos para 17 Trámites en sus IV CAPITULOS de la Ventanilla Única del Concejo Municipal**, para que una vez Aprobado los dos primeros instrumentos descritos se proceda al trámite de Aprobación ante el Pleno del Concejo Municipal el Manual de Procedimientos Técnicos para 17 Trámites en sus IV CAPITULOS.

Mediante Carta de 19 de diciembre de 2008 el Sr. Alfredo Raya Bretel CONSULTOR GTZ GFA-PADEP, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante un ejemplar del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA 17 TRAMITES DE LA VENTANILLA UNICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE EN SUS IV CAPITULOS** para su correspondiente análisis consideración y posterior aprobación.

Que según Registro Interno N° 4828 del Concejo Municipal en fecha 20 de enero de 2009 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal un ejemplar en original el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA 17 (DIECISIETE) TRAMITES EN SUS IV CAPITULOS QUE SERÁN RECIBIDOS Y MONITOREADOS POR LOS FUNCIONARIOS DE LA VENTANILLA UNICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, para su correspondiente evaluación y análisis.

Que el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA 17 TRÁMITES DE LA VENTANILLA UNICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE EN SUS IV CAPITULOS**, constituye un documento e instrumento que es parte integrante del Reglamento de la Ventanilla Única, Manual de Procedimientos de la Ventanilla Única y la Guía Práctica del Sistema Informático de la Ventanilla Única del Concejo Municipal.

Que de acuerdo a Informe N° 02/2009 de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Comisión en Sesión Ordinaria N° 2 de 15 de enero de 2009, determino Aprobar y RADICAR en la C D E F G A L el Reglamento de la Ventanilla Única que esta compuesta por VIII Capítulos 19 Artículos y 1 Artículo transitorio Manual de Procedimientos de la Ventanilla Única y la Guía Práctica del Sistema Informático de la Ventanilla Única del Concejo Municipal para su correspondiente elaboración del Informe en su **SEGUNDA VERSION** en aplicación del Art 1° punto 13 de la Resolución del Concejo Municipal N° 092/03 de 4 de abril de 2003.

Que en Sesión Ordinaria N° 10 de 12 de febrero de 2009 la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal en aplicación del punto 15 de la Resolución del Concejo Municipal de Sucre N° 092/03 de 4 de abril de 2003 instruye remitir una copia del Reglamento Interno para la Ventanilla Única y Manual de Procedimientos de la Ventanilla Única y la Guía Práctica para el Manejo del Sistema Informático de la Ventanilla Única del Concejo Municipal en medio magnético e impreso a los once Concejales para su

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 2 de 3
RAM N° 117/09

revisión correspondiente y elaboración del informe Tercera versión en aplicación del Artículo 1º punto 1.6 de la Resolución Municipal N° 092/03 de 4 de abril de 2003.

Que, efectuada la revisión de correspondencia en Secretaría de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal en fecha 25 de febrero de 2009, habiendo vencido el plazo establecido en el punto 1.5 de la Resolución N° 092/03, se pudo establecer que no se recibió ninguna información de los Señores Concejales Municipales sobre observaciones o complementaciones al Reglamento Interno de Ventanilla Única y el Manual de Procedimientos de la Ventanilla y la Guía Práctica para el Manejo del Sistema Informático de la Ventanilla Única del Concejo Municipal Sucre. Por lo tanto, al no existir modificaciones o complementaciones a la Segunda Versión, **se sugiere la Aprobación en su Tercera Versión.**

Que, en cumplimiento al Artículo 1º punto 1.6 de la Resolución del Concejo Municipal N° 092/03, **APROBAR EN SU TERCERA VERSION**, el Reglamento Interno de Ventanilla Única y el Manual de Procedimientos de la Ventanilla y la Guía Práctica para el Manejo del Sistema Informático de la Ventanilla Única del Concejo Municipal Sucre, la Comisión Económica Aprueba y remite el Documento al Pleno del Concejo Municipal el Informe y proyecto de Resolución Municipal (Art. 1º 1.6 y 1.7 Resolución Municipal N° 092/03 de 04/04/03)

Que, al constituirse el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA 17 TRÁMITES DE LA VENTANILLA UNICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE EN SUS IV CAPITULOS**, en un documento e instrumento **que es parte integrante del Reglamento de la Ventanilla Única, Manual de Procedimientos de la Ventanilla Única y la Guía Práctica del Sistema Informático de la Ventanilla Única del Concejo Municipal**, corresponde **RADICAR** en mesa de la Comisión Económica Pendiente en su tratamiento para que una vez **APROBADO** en el Pleno del Concejo el Reglamento de la Ventanilla Única que está compuesta por VIII Capítulos, 19 Artículos y 1 Artículo transitorio, Manual de Procedimientos de la Ventanilla Única y la Guía Práctica del Sistema Informático de la Ventanilla Única del Concejo Municipal, por lo cual **LA COMISION ECONOMICA TOMO LA DECISION DE DEJAR PENDIENTE SU TRATAMIENTO y quede en mesa.**

Que, el Pleno del Concejo Municipal en estricto cumplimiento del punto 2 - "PROCEDIMIENTO EN EL PLENO" numerales 2.1 - 2.2 - 2.3 - 2.4 - 2.5 y 2.6 de la Resolución Municipal N° 092/03 de 4 de abril de 2003, **determino APROBAR a través del Artículos 1º y Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 180/09 de 7 de abril de 2009**, el Reglamento de la Ventanilla Única que esta compuesta por VIII Capítulos, 19 Artículos y 1 Artículo transitorio, Manual de Procedimientos de la Ventanilla Única y la Guía Práctica del Sistema Informático de la Ventanilla Única del Concejo Municipal

Que, según los Artículos 1º y 2º de la Resolución Municipal N° 180/09 de 7 de abril de 2009 fue **APROBADO** en todo su contenido el Reglamento de la Ventanilla Única que está compuesta por VIII Capítulos, 19 Artículos y 1 Artículo transitorio, Manual de Procedimientos de la Ventanilla Única y la Guía Práctica del Sistema Informático de la Ventanilla Única del Concejo Municipal

Que el Artículo 12 (Concejo Municipal) de la Ley N° 2028 de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal y constituye el órgano representativo, deliberativo, normativo y fiscalizador de la gestión municipal por lo que corresponde en el Pleno del Concejo Municipal el tratamiento del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA 17 TRÁMITES DE LA VENTANILLA UNICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE EN SUS IV CAPITULOS**

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE.

100

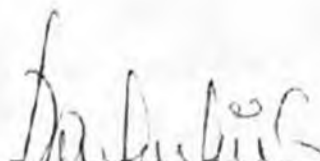
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009




Página 3 de 7
RM N° 17.09

- Art.1º.** APROBAR el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA 17 TRÁMITES DE LA VENTANILLA UNICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE EN SUS IV CAPITULOS EN TODO SU CONTENIDO, al constituirse en un Instrumento que es parte integrante del Reglamento de la Ventanilla Única, Manual de Procedimientos de la Ventanilla Única y la Guía Práctica del Sistema Informático de la Ventanilla Única del Concejo Municipal, instrumentos que fueron APROBADOS en sus Artículos 1º y 2º de la Resolución Municipal N° 180/09 de 7 de abril de 2009.
- Art.2º.** Queda Abrogada cualquier disposición de igual o menos rango, que contravenga el Artículo 1º de la presente Resolución Municipal.
- Art.3º.** Se instruye a la Directiva del Concejo Municipal, para que a través de Oficialía Mayor del Concejo procedan a la Difusión, Socialización e Implementación al Interior de la Administración del Concejo Municipal de Sucre, el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA 17 TRÁMITES DE LA VENTANILLA UNICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE EN SUS IV CAPITULOS EN TODO SU CONTENIDO.
- Art.4º.** La Directiva del Concejo Municipal, a través de Oficialía Mayor del Concejo y Unidades Administrativas, se constituyen en responsables de actualizar modificar y complementar en forma periódica en función de los requerimientos del Concejo, el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA 17 TRÁMITES DE LA VENTANILLA UNICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE EN SUS IV CAPITULOS EN TODO SU CONTENIDO
- Art.5º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre
- Art.6º.** La Directiva del Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mary Echenique Sanchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL